

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2055

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el comunicado remitido por la demandada, en calidad de representante legal de la sociedad "**GUZMÁN ROMERO Y ASOCIADOS**", al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **GERARDO GIRALDO MONTOYA**, contra **SANDRA PATRICIA GUZMÁN ROMERO**, mediante el cual informa sobre la procedencia del embargo del salario, al cual se le dará cumplimiento y a la improcedencia del embargo de las acciones en razón a que no es accionista.

En cuanto al memorial presentado por el **Dr. JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ**, el despacho se abstiene de darle trámite, toda vez que el poder no cumple con lo requisitos del artículo 74 del código general del proceso, al no indicarse la parte demandante en el proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe594e9778d479c5b6e2e0eb53a8fee7b9098335da632cfe74ccc45f4ca688c**

Documento generado en 24/11/2022 02:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>